

PROVIDENCIA, 30 JUN. 2011

EX.Nº 1305 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Dictamen N° 18.886 de 25 de Abril de 2006 de la Contraloría General de la República.-

2.- La presentación de fecha 24 de Mayo de 2011, de doña MARGARITA MIRANDA BUSTAMANTE, Contador General de GCF, Grupo Consultor & Financiero, Ingreso Externo N° 5.195 de 25 de Mayo de 2011.-

3.- El Memorándum N° 12.019 de fecha 13 de Junio de 2011, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **CAPACITACION Y CONSULTORIA EN GESTION HOLISTICA LIMITADA**, RUT. N° 76.312.560-2, la suma de **\$458.005.-** pagada en exceso, por concepto de la patente comercial ROL N° 2-58928, correspondiente al período Enero a Diciembre de 2010, por traslado de la empresa desde la Comuna de Providencia a la Comuna de Las Condes.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$285.668.-**).-

3.- El gasto será imputado a la :

Cuenta : 21.52.601.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MRMQ/mvas.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1451-1